



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

Tema 7 del proyecto de programa provisional

COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Novena reunión ordinaria

Roma, 14 – 18 de octubre de 2002

COOPERACIÓN CON EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Índice

	Párrafos
I. INTRODUCCIÓN	1 - 2
II. TRATADOS, CONVENIOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES EN EL MARCO DEL ARTÍCULO XIV DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FAO Y DEL CDB	3 – 13
El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura	3 – 7
La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)	8 – 13
III. PROGRAMA DE TRABAJO CONJUNTO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA	14 - 19
IV. OTRAS ESFERAS DE ACTIVIDAD DE LA FAO QUE GUARDAN RELACIÓN CON LA LABOR DEL CDB	20 - 29

V. OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS A LA FAO EN LA SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES	30
VI. COMPLEMENTARIEDAD ENTRE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LA FAO EN LA ESFERA DE LA BIODIVERSIDAD AGRÍCOLA Y LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LOS GOBIERNOS CON ARREGLO AL CDB	31
VII. ORIENTACIÓN SOLICITADA DE LA COMISIÓN	32
	Página
Apéndice 1: Decisión VI/6 de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica: el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura	11

COOPERACIÓN CON EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

I. INTRODUCCIÓN

1. La FAO y su Comisión sobre Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura han colaborado estrechamente con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), desde su entrada en vigor en 1993, de diversas maneras. La Comisión y la Conferencia de las Partes (COP) del CDB, así como la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y su COP, han intercambiado regularmente información sobre asuntos de interés común; la Secretaría de la FAO ha colaborado estrechamente con la Secretaría del CDB, particularmente en relación con la diversidad biológica agrícola; y la propia FAO realiza varias actividades que el CDB reconoce como importantes para su labor.
2. Desde la octava reunión ordinaria de la Comisión en 1999, ha habido dos reuniones de la COP, en las que las Partes han planteado diversas cuestiones a la FAO y a la Comisión y durante este período las actividades conjuntas de la FAO con la Secretaría del CDB se han ampliado. El presente documento suministra información a la Comisión sobre los diversos aspectos de esta relación.

II. TRATADOS, CONVENIOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES EN EL MARCO DEL ARTÍCULO XIV DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FAO Y DEL CDB

El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

3. Durante las negociaciones relativas a la revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, la Comisión informó periódicamente de los progresos hechos a las reuniones de la COP y manifestó regularmente su apoyo a este proceso, reconociendo, en la decisión II/15, “la naturaleza especial de la biodiversidad agrícola, sus características distintivas y sus problemas, que requieren soluciones específicas”.
4. El Presidente de la Comisión comunicó a la quinta reunión de la COP (Nairobi, Kenya, mayo de 2000) los resultados de las negociaciones celebradas durante la octava reunión ordinaria de la Comisión. En esa ocasión se había decidido convocar un grupo de contacto del Presidente para impulsar las negociaciones con el fin de que en una reunión extraordinaria de la Comisión se pudiera aprobar el texto para presentárselo al Consejo y a la Conferencia de la FAO. Señaló que el Consejo de la FAO había respaldado este planteamiento en junio de 1999 y la Conferencia de la FAO en noviembre de 1999. La Conferencia había considerado que el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos representaba un punto de confluencia entre la agricultura, el medio ambiente y el comercio, y convino en que debería existir una coherencia y una sinergia en los acuerdos que se estaban elaborando en estos diferentes sectores. Había confirmado que las negociaciones sobre la revisión del Compromiso Internacional partirían de la base de que el Compromiso adoptaría la forma de un instrumento jurídicamente vinculante, estrechamente relacionado con la FAO y con el CDB.
5. En su decisión V/26, la COP exhortó a la Comisión a terminar su trabajo lo antes posible, señalando que estaba previsto que el Compromiso Internacional desempeñara una función trascendental en la aplicación del CDB. Afirmó su disposición a tomar en consideración una decisión de la Conferencia de la FAO en el sentido de que el Compromiso Internacional pasaría a ser un instrumento jurídicamente vinculante con fuertes lazos tanto con la FAO como con el CDB, y pidió a las Partes que coordinaran sus posiciones en ambos foros. Destacó la

conveniencia de que, en la elaboración de la legislación nacional sobre el acceso, las Partes tuvieran en cuenta el establecimiento de un sistema multilateral para facilitar el acceso y la distribución de beneficios en el contexto del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos.

6. A raíz de la aprobación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura por la Conferencia de la FAO el 3 de noviembre de 2001, el Director General pidió al Secretario Ejecutivo del CDB que transmitiera la resolución 3/2001 de la Conferencia de la FAO a la sexta reunión de la COP (La Haya, Países Bajos, abril de 2002). En esa resolución se invitaba a la COP a establecer y mantener una cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en su calidad de Comité Interino del Tratado, y después de entrar en vigor, con el Órgano Rector del Tratado. El Presidente de la Comisión informó sobre la aprobación del Tratado a la reunión de la COP. La COP aprobó luego la decisión VI/6, en la que felicitaba a la FAO y a su Comisión por haber completado este importante proceso con éxito; reconoció la destacada función que el Tratado desempeñará, en armonía con el CDB, para la conservación y utilización sostenible de este importante componente de la diversidad biológica agrícola, para facilitar el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y para garantizar una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización; pidió a las Partes y otros gobiernos que se ocuparan con carácter prioritario de la firma y ratificación del Tratado, a fin de que pudiera entrar pronto en vigor, y decidió establecer y mantener una cooperación con el Comité Interino y, a la entrada en vigor del Tratado, con su Órgano Rector. (El texto completo de la decisión figura en el *Apéndice I*).

7. Al aprobar la decisión VI/24, relativa a las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de su utilización, la COP reconoció que esas Directrices se deberían aplicar de una manera que sea coherente y que respalde recíprocamente la labor de los acuerdos e instituciones internacionales pertinentes, y que no menoscaban las disposiciones relativas al acceso y a la distribución de beneficios del Tratado. La decisión reconoció también el importante papel que el Tratado tendrá, en armonía con el Convenio, para facilitar el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y para la distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de su utilización. Además, en la decisión VI/9, la COP decidió que la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales aplicaría las disposiciones del Convenio sobre el acceso y la distribución de beneficios, basándose en la forma adecuada en las Directrices de Bonn sobre acceso y distribución de beneficios, de una manera compatible con el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

8. Desde la octava reunión ordinaria de la Comisión, se ha establecido una cooperación entre la CIPF y el CDB, particularmente en relación con los organismos vivos modificados y con las especies exóticas invasoras.

9. La Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias de la CIPF examinó la cuestión de los organismos vivos modificados y de las especies exóticas invasoras en sus segunda, tercera y cuarta reuniones (1999, 2000 y 2001, respectivamente). Un grupo de trabajo de composición abierta se reunió en 2000 para estudiar los aspectos fitosanitarios de los organismos genéticamente modificados, la seguridad biológica y las especies invasivas. Su informe (aprobado por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su cuarta reunión), especificó la función de la CIPF con respecto a los organismos vivos modificados/productos de biotecnología, y reconoció la necesidad de redactar una norma internacional sobre las medidas fitosanitarias aplicadas a los organismos vivos modificados. El Grupo de trabajo especial de composición abierta determinó asimismo la función de la CIPF con respecto a las especies exóticas invasoras y recomendó que se elaborara con carácter de urgencia una norma complementaria relativa al análisis de los riesgos de plagas de las especies vegetales que entrañaban organismos vivos modificados. La norma ambiental complementaria se está elaborando actualmente y en la cuarta reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias, celebrada en 2002, se aprobó una

especificación de un anexo relativo a la norma sobre el análisis de los riesgos de plagas en los organismos vivos modificados.

10. Por recomendación del Grupo de trabajo de composición abierta, se estableció una estrecha cooperación con el CDB y su Secretaría, las cuestiones de comunicación y cooperación se abordaron como parte del proceso de planificación de la Comisión Interina y ésta respaldó asimismo la elaboración de un memorando de entendimiento entre el CDB y la CIPF. A invitación del Presidente de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en 2001 se celebró una consulta de la CIPF con expertos del CDB para explorar las áreas de posible colaboración entre el CDB y la CIPF.

11. Se invitó a expertos del CDB a reuniones apropiadas de grupos de trabajo en las que se examinaron esas cuestiones. Paralelamente el Presidente y la Secretaría del CIPF habían participado en reuniones pertinentes de la COP en el CDB y su Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT).

12. La sexta reunión de la COP, en su decisión VI/20, *Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales*, acogió con beneplácito las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias sobre especificaciones relativas a una norma internacional relativa a medidas fitosanitarias aplicables a organismos vivos modificados, y pidió al Secretario Ejecutivo que continuase manteniendo una estrecha cooperación con la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria en lo que se refiere a la elaboración de normas para el análisis de riesgos de plagas para las plantas que entrañen a organismos vivos modificados. La decisión VI/23, *Especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, los hábitats o las especies*, al reconocer entre otras cosas la aportación de la CIPF, recomienda que las Partes en el CDB y otros gobiernos, en la forma que proceda, examine la conveniencia de ratificar la Convención Internacional revisada y pide a las partes, los gobiernos y las organizaciones competentes que colaboren activamente para promover la aplicación de la CIPF. En la decisión se invita también a la CIPF a que considere la conveniencia, en la elaboración o revisión de normas, de incorporar criterios relativos a las amenazas contra la diversidad biológica que entrañan las especies exóticas invasoras.

13. El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en su tercera reunión, celebra en La Haya, Países Bajos (22-26 de abril de 2002), al examinar la función de las diferentes entidades en el apoyo a la creación de capacidad, señaló la necesidad de garantizar la coordinación y el apoyo recíproco con otros órganos y convenciones en lo que concierne a las cuestiones de los organismos vivos modificados: por ejemplo, la CIPF, la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), la FAO y la Comisión del Codex Alimentarius.

III. PROGRAMA DE TRABAJO CONJUNTO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA

14. Por decisión III/11, la COP decidió establecer un programa multianual de actividades sobre la diversidad biológica agrícola y acogió con satisfacción la oferta de la FAO de seguir prestando servicios a los países en la aplicación del CDB en la esfera de la diversidad biológica agrícola, destacando la necesidad de evitar cualquier duplicación de trabajo con respecto a las actividades que está realizando la FAO. Invitó a la FAO a que, en estrecha colaboración con otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones regionales e internacionales competentes, determinara y evaluara las actividades en curso correspondientes y los instrumentos vigentes en el plano internacional. En su cuarta reunión, por decisión IV/6, la COP reiteró el deseo de que la FAO mantuviera su función de coordinación en la evaluación de las actividades en curso y en los instrumentos en los niveles regional e internacional.

15. En su sexta reunión, la COP aprobó su programa de trabajo multianual sobre la diversidad biológica agrícola e invitó a la FAO a respaldar la elaboración y aplicación del programa de trabajo. El programa de trabajo convenido se había elaborado en gran parte sobre la

base de las conclusiones de la evaluación de las actividades en curso y los instrumentos vigentes, realizada por la FAO en colaboración con la Secretaría del CDB. La FAO ha colaborado estrechamente desde entonces con el CDB en el mejoramiento de la elaboración de este programa de trabajo, que incluye actividades de coordinación conjuntas, actividades que la COP ha invitado a la FAO a facilitar y coordinar y actividades independientes de la FAO que la COP considera importantes para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad agrícola. La FAO ha destacado, además, a un oficial de biodiversidad agrícola a tiempo completo a la Secretaría del CDB para que preste asistencia en la aplicación del programa de trabajo. Las Secretarías de la FAO y del CDB organizaron conjuntamente dos reuniones del Grupo de Enlace del CDB sobre biodiversidad agrícola: la primera, en Roma en septiembre de 1999, examinó los elementos propuestos del programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola; y la segunda, celebrada en Roma en enero de 2001, se ocupó de facilitar la aplicación del programa.

16. El programa de trabajo contiene los cuatro elementos siguientes:

- La comprensión más amplias de las funciones de la biodiversidad en los ecosistemas agrícolas, y las relaciones recíprocas entre sus diversos componentes, en diferentes ámbitos espaciales;
- la promoción de métodos de agricultura sostenible que utilicen prácticas, tecnologías y políticas de gestión que promuevan las repercusiones positivas y eviten o mitiguen las repercusiones negativas de la agricultura en la diversidad biológica, concentrándose en las necesidades de los agricultores y las comunidades indígenas y locales de participar con eficacia en el proceso destinado a lograr esas metas particulares;
- el fomento de la capacidad en instituciones, el desarrollo de los recursos humanos, la capacitación, la comunicación, la educación y la sensibilización del público; y
- la integración.

17. En su sexta reunión la COP examinó el programa de trabajo y, en su decisión VI/5, pidió al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la FAO, preparase síntesis de estudios pertinentes y un análisis de las lagunas y posibilidades en lo que respecta a la aplicación del programa de trabajo, para que las examinase la COP en su octava reunión.

18. La decisión VI/5:

- Estableció una ***Iniciativa Internacional para la conservación y uso sostenible de polinizadores*** y acogió con beneplácito la función rectora desempeñada por la FAO en la tarea de coordinar esa iniciativa. En esta función la FAO había celebrado en noviembre de 2000 una reunión de expertos esenciales para examinar la manera de elaborar la Iniciativa internacional sobre polinizadores. A continuación la FAO y la Secretaría del CDB habían preparado un plan de acción, que había aprobado el órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico durante su séptima reunión. La FAO apoyó también el primer taller de la Iniciativa africana sobre polinizadores, organizada en febrero de 2002 por un comité que participaba en la Iniciativa a partir de su trabajo en África, para examinar la situación de las iniciativas relativas a los polinizadores en África y establecer el mapa de las estrategias para actividades futuras. Se están preparando estudios monográficos sobre la polinización y los medios de vida sostenible, en cooperación con instituciones internacionales;
- estableció una ***Iniciativa Internacional para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica de los suelos***, e invitó a la FAO y a otras organizaciones competentes a que la promoviesen y coordinasen. Esta Iniciativa es el resultado del examen efectuado por la COP de documentos sobre la diversidad biológica de los suelos que la FAO ha presentado a la séptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en noviembre de 2001, y posteriormente a la COP. La FAO está proponiendo un enfoque ecológico integrado que incorpora la gestión biológica de los suelos a los programas y proyectos agrícolas. Está colaborando con asociados interesados para establecer la prioridad de la

determinación y promoción de las actividades sobre el terreno, mediante la creación de capacidad y el método de las escuelas de campo para agricultores elaborado en los Programas Integrados de Producción y Manejo de Plagas de la FAO;

- acogió con beneplácito el proceso iniciado en esta Comisión (y que se va a examinar en la presente reunión), relativo a la preparación del primer ***Informe sobre el estado de los recursos zoogenéticos del mundo***; se estimula a las Partes a participar en la elaboración del informe; y se invitó a los gobiernos, al mecanismo financiero del CDB y a las organizaciones de financiación a prestar el apoyo adecuado y oportuno para dar a los países (especialmente las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición, y en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo) la posibilidad de participar plenamente en este proceso, y en su seguimiento. La FAO ha mantenido informadas a las Partes en el CDB de los avances realizados en este proceso, preparando documentos de información para la séptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y para la última reunión de la COP;
- pidió al Secretario Ejecutivo del CDB que estudiase más a fondo las ***repercusiones de la liberalización del comercio en la biodiversidad agrícola***, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la FAO y la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones competentes; y
- examinó las ***repercusiones de las tecnologías de restricción de usos genéticos (TRUG) sobre los pequeños agricultores, las comunidades indígenas y locales y los derechos de los agricultores***, en cuyo contexto se invitó a la FAO a emprender diversas actividades. Esta cuestión está tratada en el documento CGRFA-9/02/17, *Efectos potenciales de las tecnologías de restricción del uso genético (TRUG) sobre la biodiversidad agrícola y los sistemas de producción agrícola*, y en el presente documento se da cuenta de todos los exámenes de las TRUG efectuados por la COP.

19. Otro tema de particular importancia para el programa de trabajo del CDB, y que preparó y está supervisando esta Comisión, es el ***Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura***. En su decisión anterior III/11, la COP acogió con beneplácito la aportación del *Plan* a la aplicación del CDB e hizo suyas sus prioridades y recomendaciones relativas a las políticas. La COP consideró que el *Plan* contribuiría significativamente al programa de trabajo sobre la biodiversidad agrícola. Entre las actividades prioritarias del *Plan* de particular pertinencia para el programa de trabajo del CDB cabe mencionar las siguientes: apoyo a la gestión y mejoramiento de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en la explotación agrícola; intensificación de los esfuerzos de mejoramiento genético y ampliación de la base; promoción de la agricultura sostenible mediante la diversificación de la producción de cultivos y el aumento de la diversidad de los cultivos; promoción del desarrollo y la comercialización de cultivos y especies insuficientemente utilizados; y apoyo a la producción y distribución de semillas.

IV. OTRAS ESFERAS DE ACTIVIDAD DE LA FAO QUE GUARDAN RELACIÓN CON LA LABOR DEL CDB

20. En su segunda reunión, la COP decidió que el **enfoque por ecosistemas** debería ser el marco primordial para las actividades realizadas con arreglo al Convenio. Esta es una estrategia de gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos, que promueve la conservación y utilización sostenible de una manera equitativa. Por medio de su decisión V/6, la COP se puso de acuerdo sobre los cinco elementos siguientes, como orientación operativa para la aplicación del enfoque por ecosistemas:

- Concentración en las relaciones y los procesos funcionales dentro de los ecosistemas;
- promoción de la distribución de beneficios;
- utilización de prácticas de gestión adaptativas;

- realización de actividades de gestión en la escala adecuada con relación a la cuestión que se ha de abordar, con descentralización al nivel inferior, en la forma que proceda; y
- garantía de una cooperación intersectorial.

21. La decisión VI/12, *Enfoque por ecosistemas*, señala que en muchos países la aplicación de este enfoque ha sido lenta debido a restricciones financieras; y reconoce la necesidad de aplicar el enfoque por ecosistemas en las políticas y legislación nacionales, y de integrarlo en los programas temáticos y multisectoriales del Convenio en los planos local, nacional y regional, con miras a facilitar la integración del enfoque, en la forma que proceda, en la labor de otros foros y acuerdos internacionales pertinentes.

22. Varias actividades en curso de la FAO contribuyen a **la aplicación del enfoque por ecosistemas en la agricultura y con respecto a la agricultura en el entorno más amplio**. El documento sobre las áreas prioritarias de la FAO para la acción interdisciplinaria (APAI) sobre la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura (documento CGRFA-9/02/14.3) aborda la gestión integrada de la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura; persigue el objetivo de promover una comprensión de las funciones de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas; y promueve el enfoque por ecosistemas para la gestión de los sistemas de producción agrícola. Precisamente ese enfoque integrado se adopta en las Escuelas de campo de agricultores del Manejo Integrado de Plagas que funcionan ahora en más de 100 000 aldeas: esto permite a más de dos millones de familias campesinas analizar sus ecosistemas agrícolas, para poder adoptar decisiones más adecuadas sobre la gestión de las tierras. Las esferas prioritarias para la acción interdisciplinaria de la FAO con respecto a la agricultura orgánica promueven también un enfoque por ecosistemas con respecto a la gestión de la biodiversidad agrícola (documento CGRFA-9/02/14.3) y documenta las conexiones entre la agricultura orgánica y la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica - con inclusión de la utilización y la importancia de los conocimientos tradicionales de la diversidad indígena y los recursos genéticos de polinización abierta y adaptado regionalmente - por medio de estudios monográficos en diferentes áreas geográficas y con respecto a diferentes zonas agroecológicas. La FAO proporciona un apoyo constante al Sistema Mundial de Observación Terrestre para hacer frente a las necesidades de datos e información con respecto al cambio mundial y regional en las esferas de la calidad de la tierra, los recursos de agua potable, la diversidad biológica, el cambio climático y la contaminación y los productos tóxicos. La FAO copatrocina el programa de Evaluación de Ecosistemas del Milenio.

23. En la decisión V/5, la COP reconoció la aportación de los **agricultores y las comunidades indígenas y locales** a la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad agrícola y la importancia de la biodiversidad agrícola para sus medios de vida, e hizo hincapié en que su participación en la aplicación del Programa de Trabajo era esencial. También a este respecto la gran extensión de los programas nacionales de manejo integrado de las plagas respaldados por el Departamento de Agricultura de la FAO muestra de qué manera se puede facultar a los agricultores para que gestionen su diversidad biológica con eficacia y de manera sostenible. En este contexto, 15 países asiáticos, 11 africanos, cinco latinoamericanos y tres del Cercano Oriente están ampliando las redes de comunidades locales de las Escuelas de campo de agricultores, concentrándose en los ecosistemas agrícolas basados en el arroz, las hortalizas, el maíz, el algodón, las legumbres y las frutas así como en los ecosistemas agrícolas mixtos. Otras iniciativas relativas a escuelas de campo de agricultores de los Departamentos de Montes y Desarrollo Sostenible se están ampliando, con el respaldo de diversos donantes.

24. La FAO sigue colaborando con la Secretaría del CDB en la aplicación del **Programa de Trabajo sobre Biodiversidad Forestal**, que contiene múltiples elementos que se abordan de manera pormenorizada en el programa global de silvicultura de la FAO. Los programas de trabajo en curso de la FAO relativos a la fauna y flora silvestres y la gestión de las zonas protegidas; la gestión de los recursos genéticos forestales; la evaluación y supervisión de los bosques; la gestión forestal sostenible; los bosques modelo y de demostración; las plantaciones forestales; y la protección de los bosques - con inclusión del manejo integrado de plagas y del manejo basado en el ecosistema de los incendios forestales - están estrechamente relacionados

con elementos del Programa de Trabajo. En enero de 2002 la FAO organizó una reunión de expertos sobre la armonización de las definiciones relacionadas con los bosques destinadas a ser utilizadas por diversos grupos de interesados, y su informe se puso a disposición de la sexta reunión de la COP, que lo acogió con beneplácito y estimuló una ampliación de la actividad colaborativa.

25. La **Evaluación de los Recursos Forestales de la FAO de 2000** contiene datos de referencia sobre las áreas forestales, su transformación y su situación. Prosiguen los esfuerzos destinados a efectuar una evaluación global de la diversidad genética forestal, mediante el apoyo a una serie de talleres ecorregionales y el establecimiento de un sistema de información mundial sobre los recursos genéticos forestales. Un gran número de países están determinando y aplicando criterios e indicadores con respecto a la gestión forestal sostenible, con inclusión de la conservación de la diversidad biológica. La FAO sigue propiciando el proceso y trata de garantizar la compatibilidad entre esos criterios y los indicadores. En asociación con varias ONG dedicadas a la conservación, el programa de gestión de la flora y fauna silvestres y de las zonas protegidas de la FAO está haciendo frente a la crisis de la carne de caza y de la carne de animales silvestres en los bosques tropicales de África, iniciativa que apoya directamente el logro del objetivo del Convenio del uso sostenible de la diversidad biológica.

26. La **Asociación de Colaboración en materia de Bosques**, que está presidida por la FAO, se estableció para prestar apoyo al programa de trabajo coordinado por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB) y para promover la cooperación y la coordinación entre los asociados en las actividades relacionadas con dicho Foro sobre la gestión sostenible de los bosques. La conservación de la diversidad biológica de los bosques es un tema transversal que se aborda directa o indirectamente en muchos de los elementos del programa del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. La Secretaría del CDB es uno de los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques. Las organizaciones miembros de esta Asociación pueden, individual y conjuntamente, y en el marco de sus mandatos y actividades establecidos, ayudar asimismo al CDB y a otros convenios y convenciones internacionales en la realización de su labor.

27. El Código de Conducta de la Pesca Responsable de la FAO es el instrumento principal para garantizar la conservación y uso sostenible de los recursos vivos acuáticos. Establece principios y directrices con respecto a las prácticas responsables con miras a garantizar la conservación, gestión y promoción eficaz de los recursos vivos acuáticos, con el debido respeto por el ecosistema y la diversidad biológica. Cuatro planes de acción internacionales voluntarios (<http://www.fao.org/fi/ipa/ipae.asp>) se han elaborado en el marco del Código de Conducta: para reducir las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangres; para la conservación y manejo de las ballenas; para la gestión de la capacidad pesquera; y para prevenir, evitar y eliminar la pesca ilegal, no comunicada y no regulada. El Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, que es jurídicamente vinculante, entrará en vigor al depositarse el vigésimo quinto instrumento de aceptación; en julio de 2002, se habían depositado 22 de esos instrumentos.

28. La FAO siguió participando en el Programa de Trabajo del CDB sobre Diversidad Biológica Marina y Costera y sobre los ecosistemas de las aguas continentales. Del 1 al 5 de julio de 2002 se celebró una reunión del Grupo de Expertos Técnicos Ad Hoc sobre Maricultura, en la Sede de la FAO en Roma. El propósito del Grupo es contribuir a aplicar el elemento 4 (maricultura) del programa de trabajo, cuyo objetivo operativo es evaluar las consecuencias de la maricultura en la diversidad biológica marina y costera y promover técnicas que reduzcan al mínimo el impacto negativo. Evalúa el estado actual de los conocimientos científicos y tecnológicos con respecto a los efectos de la maricultura en la biodiversidad marina y costera y aporta orientación sobre criterios, métodos y técnicas que evitan los efectos negativos de la maricultura en la diversidad biológica marina y costera y promueven los efectos positivos en la productividad marina y costera. La FAO participó en la reunión del grupo de enlace sobre el ecosistema de aguas continentales del CDB celebrada en Wageningen, Países Bajos, del 13 al 15

de junio de 2002, con el fin de revisar el Programa de Trabajo sobre la Diversidad Biológica de los Ecosistemas de Aguas Continentales.

29. El Departamento de Pesca de la FAO ha iniciado también una importante labor sobre las evaluaciones de la diversidad biológica de agua potable en China, Camboya y Viet Nam, y tiene proyectada una labor para 2003 en África occidental. Esta actividad ha documentado la gran aportación hecha por las especies acuáticas a los servicios relativos a los alimentos y al ecosistema, y el acervo de conocimientos locales aplicados en la gestión de los ecosistemas de agua dulce. El Programa de Identificación de Especies de la FAO documenta además, en particular, la diversidad biológica marina de valor para la pesca comercial.

V. OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS A LA FAO EN LA SEXTA CONFERENCIA DE LAS PARTES

30. Además de los asuntos tratados anteriormente en el presente documento, varias otras decisiones de la sexta COP conciernen a la FAO y a su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura:

- La decisión VI/7, *Identificación, vigilancia, indicadores y evaluaciones* indicaba que deberían promoverse los métodos regionales para elaborar indicadores con el fin de evaluar la situación y las tendencias de la diversidad biológica. Para la elaboración de la lista de indicadores, era necesario garantizar la armonización y colaboración con iniciativas regionales e internacionales, incluida la FAO.
- La decisión VI/8, al aprobar el Programa de Trabajo relativo a la *Iniciativa Mundial sobre Taxonomía*, señalaba específicamente que la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO podría desempeñar una función de asociado esencial.
- La decisión VI/9, que aprobó la *Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales*, señaló que la Estrategia constituía un marco mediante el establecimiento de metas orientadas a los resultados, que preveía que las actividades necesarias para alcanzar esas metas se podrían realizar dentro de ese marco. Reconocía que existían actividades pertinentes con arreglo a las iniciativas correspondientes existentes y mencionaba la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria; el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO; y el *Plan de Acción Mundial para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura* de la FAO.
- La decisión VI/10, *Artículo 8j) y disposiciones conexas*, solicitó a diversas organizaciones internacionales que contribuyeran a la realización de la tarea 5 del anexo a la decisión V/16, a saber, que el Secretario Ejecutivo prepare un esbozo de un informe integrado sobre la situación y las tendencias relativas a los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales, y un plan y un calendario para su preparación. Se señaló que se debe recabar la información pertinente, entre otras fuentes, de la FAO. Se señaló que estos últimos años muchos organismos de las Naciones Unidas, con inclusión de la FAO, y organismos y procesos intergubernamentales, habían emprendido estudios y encuestas y habían compilado informes relativos a las cuestiones relacionadas con esta tarea. Como ejemplo se citó el *Estado de los recursos fitogenéticos del mundo para la alimentación y la agricultura*, preparado siguiendo la orientación de esta Comisión, con relación a la Conferencia Técnica Internacional de Leipzig sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.
- En la decisión VI/15, *Incentivos*, se invita a las organizaciones internacionales competentes a que respalden los esfuerzos de las Partes en su labor sobre los incentivos, en particular mediante la difusión de información, la facilitación de conocimientos especializados y orientación técnica y la capacitación. Debería establecerse un comité de coordinación interinstitucional que abarque, entre otros organismos, a la FAO, para

coordinar las actividades en el plano internacional, evitando de esa manera la superposición de iniciativas y actividades, al mismo tiempo que se presta apoyo a las Partes.

- La decisión VI/20, *Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales*, acoge con satisfacción las diversas aportaciones a la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y al Convenio, con inclusión del *Informe sobre la situación de los recursos fitogenéticos y animales del mundo* de la FAO. Se invita a la FAO a que prosiga su estrecha relación de trabajo con el Secretario Ejecutivo y a que amplíe su cooperación a las áreas pertinentes indicadas en las decisiones de la reunión, con relación al tema relativo a la diversidad biológica agrícola, en particular con respecto al Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.
- En la decisión VI/22, *Diversidad biológica forestal*, se toma nota del informe de la Reunión de Expertos sobre la armonización de las definiciones relativas a los bosques, celebrada en Roma del 23 al 25 de enero de 2002, bajo los auspicios de la FAO y otros asociados. Se invitaba a la FAO y a otras organizaciones competentes a que incluyeran la biodiversidad forestal en sus evaluaciones de los impactos de los incendios, a explorar las posibilidades de un programa de trabajo conjunto con el CDB, con inclusión, entre otros aspectos, de las evaluaciones del impacto de los incendios, la elaboración de directrices sobre la lucha contra los incendios y los enfoques basados en la comunidad para la prevención y lucha contra los incendios; y a que informasen sobre los progresos logrados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con anterioridad a la séptima reunión de la COP.
- En la decisión VI/23, *Especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, los hábitats o las especies*, además de los diversos asuntos sometidos a la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y a la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias más arriba mencionadas, se invita, entre otros organismos, a la FAO, a que tengan en cuenta las especies exóticas invasoras al examinar las repercusiones de las políticas y actividades relativas al cambio del uso de la tierra, la agricultura, la acuicultura, la silvicultura, la salud y el desarrollo. Se pide al Secretario Ejecutivo que, en colaboración, en particular, con la FAO, identifique un mecanismo o unos mecanismos para aportar a las Partes el acceso al apoyo financiero para responder con rapidez a las nuevas incursiones de especies exóticas, y que informe a la COP en su séptima reunión sobre los progresos logrados en el establecimiento de ese mecanismo o mecanismos.
- La decisión VI/24, *Acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos*, prescribe, como se ha mencionado más arriba, que las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de su utilización se aplican sin perjuicio de las disposiciones relativas al acceso y a la distribución de beneficios del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO. Se invita además a las organizaciones internacionales competentes, con inclusión de la FAO, a que contribuyan a promover el estudio y el análisis de diversas cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual en aplicación de las disposiciones relativas al acceso y a la distribución de beneficios.

VI. COMPLEMENTARIEDAD ENTRE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LA FAO EN LA ESFERA DE LA BIODIVERSIDAD AGRÍCOLA Y LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LOS GOBIERNOS CON ARREGLO AL CDB

31. La Comisión ha destacado la necesidad de garantizar la complementariedad entre las actividades de seguimiento y presentación de informes de la FAO en la esfera de la biodiversidad agrícola y la presentación de informes de los gobiernos al Convenio. Varios temas que está examinando también la Comisión durante la actual reunión pueden ser pertinentes para el establecimiento de un sistema coherente y complementario de seguimiento y presentación de informes, con inclusión de los siguientes: el proceso de seguimiento del *Plan de Acción Mundial sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura* (documento CGRFA-9/02/7), el Mecanismo de Facilitación propuesto para la aplicación del *Plan de Acción Mundial* (documento CGRFA-9/02/9); la elaboración del segundo informe sobre el *Estado de los Recursos Fitogenéticos del Mundo* (documento CGRFA-9/02/8) así como un informe sobre el *Estado de los Recursos Zoogenéticos del Mundo* (documento CGRFA-9/02/4); el *Sistema Mundial de Información y Alerta* (documento CGRFA-9/02/10); y los indicadores conexos de la diversidad genética y la erosión genética (documento CGRFA-9/02/Inf. 2). La red de centros de coordinación nacionales para la aplicación del *Plan de Acción Mundial* podría contribuir a la incorporación de las consideraciones relativas a la biodiversidad agrícola a los planes y programas del sector agrícola.

VII. ORIENTACIÓN SOLICITADA DE LA COMISIÓN

32. A la luz de la información facilitada en el presente documento, la Comisión quizá considere oportuno proporcionar orientación sobre la manera de reforzar la cooperación entre la FAO y el CDB, al servicio de sus Miembros, y teniendo en cuenta sus mandatos individuales. En particular, quizá desee examinar la forma de promover la complementariedad entre las actividades de seguimiento y presentación de informes de la FAO en la esfera de la biodiversidad agrícola y la presentación de informes de los gobiernos al Convenio.

Apéndice 1**DECISIÓN VI/6 DE LA SEXTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA
DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA****El Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para
la Alimentación y la Agricultura***La Conferencia de las Partes*

1. *Felicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y a su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en la que se negoció el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, por haber finalizado con éxito ese importante proceso;
2. *Reconoce* la importante función que el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura desempeñará, en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en la conservación y la utilización sostenible de este importante componente de la diversidad biológica agrícola, en la facilitación del acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y en la distribución justa y equitativa de los beneficios que se derivan de su utilización;
3. *Hace un llamamiento* a las Partes y a otros gobiernos a que examinen con carácter prioritario la firma y la ratificación del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, a fin de que pueda entrar en vigor lo antes posible;
4. *Decide* establecer y mantener la cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura que actúa como Comité Provisional del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y, cuando entre en vigor el Tratado, con su órgano rector;
5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que fomente la colaboración con la secretaría de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, que actúa como Comité Provisional del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y, cuando se establezca, con la secretaría del Tratado Internacional sobre recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura;
6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita la presente decisión a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura que actúa como Comité Provisional del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.